INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 28/2018

"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 313/2018

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 313/18

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón Nº 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Ernesto Gerardo WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad Nº 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 150, de fecha 24 de setiembre de 2.009, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"-AD REFERENDUM 2018**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos Cargado en el SICP.
(e) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(h) Resolución de Adjudicación Nº 061-013/18 de fecha 06 de septiembre de 2018 y rectificada por Resolución C.A. N° 068-001/18 de fecha 04 de octubre de 2018.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INDEX S.A.C.I.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA Nº 5000001089 de fecha 23 de mayo de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un monto total de Gs. 9.018.288.433.- (Guaraníes Nueve mil dieciocho millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres), que afecta al Rubro 350 "Útiles y Materiales Médicos – Quirúrgicos y de Laboratorio" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1111/18 de fecha 23 de mayo de 2.018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 54.109.730.600.- (Guaraníes cincuenta y cuatro mil ciento nueve millones setecientos treinta mil seiscientos).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	0	0	2	2	350	30	1	99	9.018.288.433

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 327.262.

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional – SBE Nº 28/18, "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 024-001/18 de fecha 17 de abril de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 061-013/18 de fecha 06 de setiembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración y rectificada por Resolución C.A. N° 068-001/18 de fecha 04 de octubre de 2018.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 39.624.989.400.- (Guaraníes Treinta y nueve mil seiscientos veinte y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE Nº 3: INDEX S.A.C.I.

Monto Mínimo: G. 1.515.500.000.-	**(Guaraníes un mil quinientos quince millones quinientos mil), IVA Incluido.**
Monto Máximo: G. 3.031.000.000.-	**(Guaraníes tres mil treinta y un millones), IVA Incluido.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)
1	41116002-089	KIT DETERMINACIÓN PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	12.320

LOTE Nº 4: INDEX S.A.C.I.

Monto Mínimo: G. 18.296.994.700.-	(Guaraníes diez y ocho mil doscientos noventa y seis millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos), IVA Incluido.
Monto Máximo: G. 36.593.989.400.-	(Guaraníes treinta y seis mil quinientos noventa y tres millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos), IVA Incluido.

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTRATO Nº 313/18

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)
1	41116105-128	GPT	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.110
2	41116105-127	GOT	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.120
3	41116105-077	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.290
4	41116105-403	ALBUMINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.180
5	41116105-313	LIPASA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	8.490
6	41116113-016	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	7.060
7	41116105-123	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.410
8	41116105-123	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.315
9	41113305-001	CALCIO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.115
10	41116105-576	CPK NAC.	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.380
11	41116105-109	CK -MB	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	8.875
12	41116113-022	FÓSFORO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	5.910
13	41116105-005	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.170
14	41116105-129	HDL COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	7.560
15	41116105-079	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.120
16	41116105-082	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.150
17	41116105-159	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.150
18	41116130-081	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.370
19	41116105-126	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.180
20	41116105-130	LDH	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.321
21	41116004-021	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.080
22	41116105-081	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	6.320
23	41116105-083	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	5.940
24	41116004-020	PROTEINAS	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	7.035
25	41116105-362	HIERRO SERICO P.A.	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	18.640
26	41116003-011	ELECTROLITOS (Na,K,Cl)	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	16.320

INDEX S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Orlando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

27	41116109-002	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	44.820
28	41116130-131	ASTO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	38.675
29	41116004-003	PROTEINA C. REACTIVO (P.C.R.)	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	18.280
30	41116105-368	TSH REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	39.360
31	41111605-006	FT4 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	39.940
32	41111605-007	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	40.835
33	41116105-305	Anti TPO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	53.000
34	41116113-004	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	59.400
35	41115819-003	TOXO IgM REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	68.090
36	41115819-001	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	66.400
37	41115819-002	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	72.840
38	41116126-016	KITS-DETECCIÓN CITOMEGALOVIRUS IGG	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	67.370
39	41116126-017	KITS-DETECCIÓN CITOMEGALOVIRUS IGM	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	73.485
40	41116010-008	IGE REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	60.260
41	41116105-078	REACTIVO PARA BHCG	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	46.540
42	41116010-044	PROLACTINA (PRL)	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	46.190
43	41116010-042	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	45.250
44	41116004-026	CEA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	55.800
45	41113305-005	CA 15-3	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	76.650
46	41113305-004	CA 125	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	73.440
47	41113305-006	CA 19-9	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	73.250
48	41116105-400	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS)	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	64.820
49	41116105-400	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	73.090
50	41116002-074	ANTI HCV - HEPATITIS C	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	77.100
51	41115819-009	ANTI HAV-IGM (HEPATITIS A)	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	71.310

52	41116002-093	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	57.640
53	41115819-008	ANTICORE TOTAL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	71.780
54	41115819-007	ANTICORE IGM	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	71.790
55	41116002-047	REACTIVO PARA HIV	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	48.350
56	41116105-166	TROPONINA de alta sensibilidad	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	71.550
57	41116113-032	BETA 2 MICROGLOBULINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	61.320
58	41116105-590	ESTRADIOL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	46.780
59	41116010-041	FSH HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	45.260
60	41116004-028	PROGESTERONA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	49.300
61	41116015-464	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	53.620
62	41116105-271	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	57.000
63	41115819-010	VITAMINA B 12	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	62.000
64	41116105-594	CORTISOL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	48.700
65	41116105-606	REACTIVO ÁCIDO FÓLICO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	87.100
66	41116113-048	FENITOINA (DFH)	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	82.300
67	41116113-030	DIGOXINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	53.800
68	41105333-003	ALFA FETO PROTEINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	57.900
69	41116002-087	REACTIVO PARA SIFILIS	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	31.300
70	41116130-195	DIMERO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	109.000
71	41116113-023	CARBAMAZEPINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	85.900
72	41116113-031	ÁCIDO VALPROICO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	82.000
73	41116113-029	VANCOMICINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	82.000
74	41116105-593	PROCALCITONINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	108.000
75	41116105-591	PARATHORMONA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	74.000
76	41116105-258	METOTREXATO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	45.704
77	41116002-003	CHAGAS	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	34.100

Monto Total del Contrato son Gs. 39.624.989.400.- (Guaraníes Treinta y nueve mil seiscientos veinte y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos), IVA Incluido

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAZO DE ENTREGAS PARA TODOS LOS LOTES:

1) Equipos automatizados y de soporte: 15 (quince) días hábiles a la firma del contrato y 30 (treinta) días hábiles a la firma del contrato en el caso de que el equipo ofertado sea nuevo (comprobable con la ficha técnica del año de fabricación del equipo)

2) Reactivos e insumos, deberán ser proveídos desde el mismo momento de la entrega de los equipos, y las cantidades a ser entregadas, serán de acuerdo a un cronograma de provisión elaborado por los Jefes de Servicio.

3) Plazo de finalización de la instalación de la Interfase: 30 (treinta) días a la firma del contrato.

Estas especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben reunir: los reactivos, los insumos, controles, calibradores y los equipos que acompañan, a fin de permitir una apreciación clara y completa de lo ofertado, se deberá adjuntar una descripción detallada de los mismos, acompañado de catálogos técnicos e ilustrativos, folletos, una Demostración en Formato Digital CD (DEMO) del equipo si son solicitados por la Comisión Evaluadora y la mayor cantidad de datos. Especificaciones técnicas (en idioma español o traducido al español si se trata de otro idioma), origen, marca, procedencia, de preferencia equipos nuevos o no mayor de 5 años de fabricación, validez de la oferta, el nombre del Laboratorio productor, vencimiento, método que utiliza, control de calidad.

El plazo del Servicio será de 24 meses, a partir de la firma del contrato.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las Inspecciones y Pruebas se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la instalación de los equipos, al término de este plazo se emitirá un Acta de Recepción Final de no existir reparos a los equipos.

La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe) del Laboratorio, para su adecuación de acuerdo al equipo ofertado, y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.

PLAZO DE REEMPLAZO:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de sesenta (60) minutos, previo cumplimiento de protocolo de trabajo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU Nº 399829 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: 24 (veinte y cuatro) meses para los equipos en comodato, a partir de su puesta en funcionamiento. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la que garantice el cumplimiento de lo requerido.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

INDEX S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Ecdo. Fernando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortu

itos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora**, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Hospitales Área Central.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Logística
Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de octubre del año 2018.

INDEX S.A.C.I.
POR LA CONTRATISTA
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística